

Cuarto.—En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden Ministerial de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.—La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 12 de junio de 1990.—El Director general, Francisco Javier Landa Aznárez.

**16716** RESOLUCION de 4 de julio de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fija el importe bruto del cupón semestral que devengarán el 30 de enero de 1991 las obligaciones del Estado a interés ajustable, emisión de 30 de julio de 1986.

En virtud de lo previsto en el apartado 3.2.2 de la Orden de 11 de junio de 1986, que regulaba el procedimiento para el cálculo del importe de cada cupón a devengar por la emisión de 30 de julio de 1986, de obligaciones del Estado con intereses ajustables,

Esta Dirección General hace público:

1. La media ponderada del interés nominal anual pagadero por semestres vencidos de las emisiones negociables de Deuda del Estado, interior y amortizable, realizadas durante el segundo semestre de 1989 y el primer semestre de 1990, con vencimiento a más de dieciocho meses y hasta cinco años, y que se detallan a continuación, ha sido el 12,645 por 100.

Emisión	Nominal Millones de pesetas	Interés nominal anual pagadero por semestres vencidos Porcentaje
18.02.1989, de Bonos del Estado al 12 por 100 (sexto tramo): - Emitido el 18 de julio de 1989 .....	120.599,22	12,000
18.06.1989, de Bonos del Estado al 11,50 por 100 (segundo a quinto tramos): - Se excluye el primer tramo, que se emitió en el primer semestre de 1989	127.542,52	11,500
25.08.1989, de Bonos del Estado al 12,50 por 100 .....	832.449,10	12,500
25.11.1989, de Bonos del Estado al 12,40 por 100 .....	130.946,59	12,400
25.03.1990, de Bonos del Estado al 13,75 por 100 * .....	565.662,38	13,307 *
25.04.1990, de Bonos del Estado al 13,50 por 100 * .....	6.381,66	13,073 *

\* Tipo de interés nominal pagadero por anualidades vencidas. El tipo nominal de interés anual pagadero por semestres vencidos equivalente se ha calculado utilizando la siguiente fórmula:

$$(1+i_2/200)^2 - 1 + i_1/100$$

donde  $i_2$  es el tipo de interés nominal anual pagadero por anualidades vencidas, e  $i_1$  es el tipo de interés nominal anual pagadero por semestres vencidos equivalente a  $i_2$ , expresados ambos en porcentaje.

2. En consecuencia, el cupón bruto que devengarán el próximo 30 de enero de 1991 las obligaciones del Estado con los intereses ajustables, emisión de 30 de julio de 1986, será del 6,30 por 100.

Madrid, 4 de julio de 1990.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**16717** RESOLUCION de 6 de julio de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fija el tipo nominal de interés que devengarán las obligaciones del Instituto Nacional de Industria, 1.ª emisión de 1986, durante el próximo periodo de interés.

En virtud de lo previsto en el artículo 3.º del Real Decreto 1341/1986, de 28 de junio, por el que se autorizaba la emisión de «Obligaciones del Instituto Nacional de Industria, 1.ª emisión de 1986», que posteriormente asumió el Estado por la Ley 37/1988, de 28 de diciembre,

Esta Dirección General hace público:

El tipo nominal de interés de la última emisión de obligaciones del Estado, a efectos de lo previsto en el artículo 3.º del Real Decreto 1341/1986, ha sido el 12,25 por 100.

En consecuencia, las obligaciones del Instituto Nacional de Industria, 1.ª emisión de 1986 devengarán, durante el quinto año de vida de la emisión, un interés nominal del 12,35 por 100.

Madrid, 6 de julio de 1990.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**16718** RESOLUCION de 27 de abril de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.995, el Protector auditivo tipo tapón, marca «E-A-R», modelo Tracer Earplug, importado de Inglaterra, y presentado por la empresa «Cabot, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicho Protector auditivo tipo tapón, con arreglo a lo prevenido en la Orden Ministerial de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el Protector auditivo tipo tapón, marca «E-A-R», modelo Tracer Earplug, presentado por la empresa «Cabot, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Príncipe de Asturias número 66, 4.º, que lo importa de Inglaterra, donde es fabricado por su representada la firma «Cabot Safety Limited», de Cheshire, como Protector auditivo tipo tapón, de clase C, medio de protección personal contra los riesgos del ruido.

Segundo.—Cada Protector auditivo de dichos modelo, tipo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M. T.-Homol. 2.995. 27 de abril de 1990. Protector auditivo tipo tapón de clase C.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden Ministerial citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-2 de «Protectores auditivos», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre de 1975).

Madrid, 27 de abril de 1990.—El Director general, Carlos Navarro López.

**16719** RESOLUCION de 21 de junio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 320/1989, interpuesto ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha interpuesto por doña María del Carmen López Roa, funcionaria de la Seguridad Social destinada en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Salud, el recurso contencioso-administrativo número 320/1989, contra la Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, sobre adjudicación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, por el procedimiento de acoplamiento baremado, complementada por la de 20 de mayo de 1988.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución impugnada, que ostenten derechos derivados de la misma, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala, sin que su personación en autos pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 21 de junio de 1990.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.